

Igualmente, se comunica que la Junta acordó que, transcurrido el referido plazo, las participaciones que no hubieran sido suscritas y desembolsadas por aquellos socios que no hubieran ejercitado su derecho de suscripción preferente, se ofrecerán dentro de los quince días siguientes a la terminación de aquel, para que puedan ser suscritas y desembolsadas dentro de este plazo por aquellos socios que previamente hubiesen hecho uso de su derecho de suscripción preferente; si hubiere peticiones que excedan de las participaciones disponibles, se prorratearán, entre los socios, en función del capital social que ostente cada uno. Al igual que para las condiciones de suscripción y desembolso del Derecho de suscripción preferente, el desembolso del valor nominal por cada participación deberá realizarse íntegramente al momento de la suscripción, mediante ingreso en la cuenta señalada con anterioridad.

Expirado el plazo indicado en el párrafo precedente, si continuasen participaciones sociales sin asumir, el Consejo de Administración, en otro plazo igual de quince días y en las mismas condiciones de desembolso íntegro al momento de la suscripción podrá ofertarlas a terceros.

De igual modo la Junta admitió que la ampliación de capital sea válida aunque no se haya suscrito y desembolsado totalmente, siempre que el nuevo capital suscrito y desembolsado sea superior a 2.200.000 euros.

De no desembolsarse la cantidad expresada en el párrafo anterior, los desembolsos realizados se restituirán de inmediato a los socios y/o terceros que los hubiesen realizado.

Hasta tanto en cuanto no se formalice, en su caso, la escritura pública conteniendo el aumento de capital, las cantidades aportadas por los socios y/o terceros, no se considerarán propiedad de la sociedad, si no de la persona que hubiere efectuado el desembolso.

Mengibar, 30 de enero de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Martínez Aguilera.—3.653.

CONSTRUCCIONES LUJÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad parcialmente escindida)

INVERSIONES ATAVA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Las Juntas generales extraordinarias de las mercantiles «Construcciones Luján, Sociedad Anónima» y de «Inversiones Atava, Sociedad Limitada» celebradas en sus respectivos domicilios sociales el día 26 de julio de 2002 acordaron la escisión parcial de «Construcciones Luján, Sociedad Anónima» mediante la segregación de su patrimonio de elementos que forman una unidad económica con un valor neto contable de 499.418 euros con 60 céntimos y su traspaso en bloque a la sociedad beneficiaria «Inversiones Atava, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión parcial formulado por los órganos de administración de las sociedades intervinientes el 26 de julio de 2002, y depositado en el Registro Mercantil de Valencia el día 25 de septiembre de 2002.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión aprobado.

Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la escisión parcial en los términos señalados en el artículo 166 en relación con los artículos 243 y 254, todos ellos de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión parcial.

Valencia, 25 de noviembre de 2002.—Los Administradores, Germán Luján Corbera y Francisco Luján Corbera.—2.943. 2.ª 4-2-2003

DERIVADOS AGRÍCOLAS, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público:

Primero.—Que por la Junta general universal de accionistas de «Derivados Agrícolas, Sociedad Anónima», celebrada el día 31 de diciembre de 2002, fue acordado por unanimidad disolver la sociedad conforme a lo previsto en el apartado primero del número 1 del artículo 260 de la misma Ley, iniciar el proceso de liquidación y nombrar Liquidador único a don Gregorio Mirat Diego.

Segundo.—Que por la Junta general universal de accionistas de la misma sociedad, celebrada el día 9 de enero de 2003, fue acordado por unanimidad aprobar el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Hacienda Pública deudora	1.541,02
Tesorería	403.035,32
Total Activo	404.576,34
Pasivo:	
Capital suscrito	304.000,00
Reservas	100.576,34
Total Pasivo	404.576,34

Madrid, 13 de enero de 2003.—El Liquidador, Gregorio Mirat Diego.—3.200.

EBRINSA, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de esta sociedad, en su reunión de fecha 21 de enero de 2003, acordó convocar a los señores accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria de la sociedad, que se celebrará en paseo de la Castellana, 32, 8.ª planta, de Madrid, el día 10 de marzo de 2003, a las trece horas, en primera convocatoria, y, de ser necesario, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como de la propuesta de distribución de resultados, correspondientes al ejercicio de 2002.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 2002.

Tercero.—Adecuación cifra reserva legal al capital social actual.

Cuarto.—Reparto de dividendo.

Quinto.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sexto.—Nombramiento de Auditores.

Séptimo.—Autorización al Consejo de Administración para la ejecución de los acuerdos de la Junta general.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta por la propia Junta general.

A partir de la convocatoria de la Junta general, todos los accionistas tienen el derecho de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe de las mismas y de pedir la entrega o el envío gratuito de los documentos que han de ser sometidos para la aprobación de la Junta general, así como, en su caso, el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas, de conformidad con lo establecido en

los artículos números 112, 144 y 212 de texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los señores accionistas podrán solicitar su tarjeta de asistencia a la Junta, con cinco días de antelación, en el domicilio social de la sociedad.

Madrid, 22 de enero de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Crescencio Fernández Martín.—2.919.

ECOFERTILIZANTES E. M., S. L.

Don Emiliano Moratalla Corbalán, como interesado de la certificación número 2220897, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 25 de octubre de 2002, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central (Príncipe de Vergara, número 94, 28006 Madrid), en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Madrid, 28 de enero de 2003.—El Administrador, Emiliano Moratalla Corbalán.—3.187.

ECOMAT, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

LAITEK LUZ Y TECNOLOGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que:

Primero.—El día 23 de enero de 2003, las Juntas generales extraordinarias de los accionistas de las sociedades «Ecomat, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y «Laitek Luz y Tecnología, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), celebradas en forma universal, han acordado, por unanimidad, su fusión mediante la absorción de la segunda sociedad por parte de la primera, con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente que, consecuentemente, adquirirá y asumirá los respectivos derechos y obligaciones que correspondían a la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, habiéndose aprobado, en ambas Juntas, tanto el proyecto de fusión, como el respectivo Balance de integración cerrado al 31 de julio de 2002. La fusión tendrá efectos contables a partir del 31 de diciembre de 2002.

Segundo.—La información preceptuada en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de la fusión) está a disposición de los accionistas en los domicilios sociales de ambas sociedades.

Tercero.—Los acreedores de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto literal e íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de la fusión y pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Zarátamo (Vizcaya), 23 de enero de 2003.—El Secretario de los Consejos de Administración de ambas sociedades, Antonio Marín Hita.—3.698. 1.ª 4-2-2003